

Vocal Secretario: Don Antonio José Calderón Godoy, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don Mariano Barrón Ruiz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Don Ernest Gil Dolcet, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín Jiménez Avello, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Vicente Valverde Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don Javier Pérez Turiel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: Don José Francisco Moreno Verdulla, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: Don Pedro Alaminos Juan, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

15087 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2000, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 14 de diciembre de 1999.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad; convocados por Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y que figuran como anexo en la presente Resolución.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 11 de julio de 2000.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Ángel Sebastián Pérez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ANÁLISIS MATEMÁTICO»

Número de plaza: 79.3

Titulares:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerra, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Antonio José Durán Guardado, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Antonio Pérez Gómez, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Francisco Balibrea Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don José Manuel Méndez Pérez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Bombal Gordon, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Ireneo Peral Alonso, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Fernando Cobos Díaz, Catedrático

de la Universidad Complutense de Madrid, y don Ángel Rodríguez Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco L. Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Número de plaza: 79.8

Titulares:

Presidente: Don Fernando Suárez González, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Doña Julia López López, Catedrática de la Universidad Pompeu Fabra; doña María Henar Merino Senovilla, Profesora titular de la Universidad Carlos III de Madrid, y don Wilfredo Sanguinetti Raymond, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Alejandro Suárez Fernández, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Efrén Borrajo Dacruz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Remedios Roqueta Buj, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares; don Manuel Álvarez Alcolea, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Francisco Pedrajas Pérez, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Leodegario Fernández Marcos, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN»

Número de plaza: 79.12

Titulares:

Presidente: Don Andrés de Blas Guerrero, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Francesc Pallarés Porta, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra; doña María José Villaverde Rico, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Jaime Colomer Pous, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña María Carmen González Enríquez, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don José Luis García de la Serrana y Alférez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Carlos Alba Tercedor, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Francisco Letamendia Belzunce, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don José Luis Barreiro Rivas, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María Josefa Rubio Lara, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

15088 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (20 a 22/00).*

De conformidad con lo establecido en el título V de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes de nacionalidad que no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo del anexo II debidamente cumplimentada, junto a los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado 7.525 pesetas en concepto de inscripción en la cuenta de la Universidad de Vigo

2080-0000-74-0040225994 de Caixavigo (oficina principal, avenida García Barbón, 1 y 3), epígrafe «Otros ingresos», acompañando a su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, donde conste referencia a esta convocatoria.

El importe ingresado será devuelto a los aspirantes excluidos definitivamente que lo soliciten en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo legalmente establecido para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el acceso y ejercicio de la función pública. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

Además, la Universidad de Vigo podrá, de ser el caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión conforme a lo previsto en dicha Ley.

Vigo, 17 de julio de 2000.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO I

Número de plazas: Una. Plaza número: 20/00. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Prospección e Investigación Minera». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de los Recursos Naturales y Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Prospección y Evaluación de Recursos I y II. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 21/00. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias Morfológicas».

Departamento al que está adscrita: Biología Funcional y Ciencias de la Salud. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Humana (Licenciatura CC. Actividad Física y Deporte) y Anatomía Humana (Diplomatura Fisioterapia). Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 22/00. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativo». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Materias del Área. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE VIGO

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de profesorado de los cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente:	Plaza núm.:
Área de conocimiento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria: («BOE»)	
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

II DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad y provincia de nacimiento	DNI
Domicilio		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

Caso de ser Funcionario público de carrera		
Denominación del Cuerpo o plaza		
Organismo	Fecha de ingreso	Núm. Registro de Personal
Situación: <input type="checkbox"/> Activo		
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario		
<input type="checkbox"/> Servicios especiales		
<input type="checkbox"/> Otras		

III DATOS ACADÉMICOS		
Títulos	Fecha obtención	
Docencia previa:		
Categoría	Período	Organismo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos/acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En , a de de 2000

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

DNI: Lugar y fecha de expedición:

Lugar de nacimiento: Fecha:

Domicilio: -localidad:

Provincia: Teléfono: Estado civil:

Facultad/Escuela actual:

Departamento/unidad docente:

Categoría actual como profesor:

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha	Calificación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Nombramiento/contrato	
				Fecha inicio	Fecha cese

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA
(Programas y puestos)

--

5. TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS
(En revistas españolas o extranjeras)

Autor/coautores: Título: Revista: Vol. -pág.-año:
Autor/coautores: Título: Revista: Vol. -pág.-año:
Autor/coautores: Título: Revista: Vol. -pág.-año:
Autor/coautores: Título: Revista: Vol. -pág.-año:
Autor/coautores: Título: Revista: Vol. -pág.-año:

6. LIBROS Y MONOGRAFÍAS

Autor/coautores:
Título:
Editor/es:
Editorial y año:

Autor/coautores:
Título:
Editor/es:
Editorial y año:

Autor/coautores:
Título:
Editor/es:
Editorial y año:

Autor/coautores:
Título:
Editor/es:
Editorial y año:

Autor/coautores:
Título:
Editor/es:
Editorial y año:

7. OTRAS PUBLICACIONES

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(Con posterioridad a la Licenciatura)

--

16. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

--

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

--

17. OTROS MÉRITOS

--